Núm. 194 Miércoles 14 de Agosto de 1907 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Agosto)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El impuesto de consumos sobre la especie «Vinos» queda suprimido desde el día 1.º de Enero de 1908 en las capitales de provincia, poblaciones de más de 30.000 habitantes y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo; y en su virtud, desde la citada fecha dejarán de percibirse en las mencionadas poblaciones los derechos del Tesoro y los recargos municipales sobre la expresada especie.

Art. 2.º Los encabezamientos celebrados con las poblaciones enunciadas en el art. 1.º se revisarán al inmediato efecto de rebajar del cupo total señalado como impuesto de consumos la cantidad correspondiente al cupo parcial por la especie «Vinos de todas clases».

Art. 3.º La compensación de las bajas que por la desgravación de la especie se produzcan en los presupuestos municipales de dichas capitales de provincia y poblaciones asimiladas se hallará en los medios siguientes.

1.º El impuesto de cédulas personales se percibirá como recurso del presupuesto municipal en las referidas poblaciones, y quedan autorizados los respectivos Ayuntamientos para establecer un recargo especial hasta de tres décimas del valor de la cédula, sin perjuicio del recargo autorizado por el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

2.º El impuesto sobre carruajes de lujo, con los tipos de tributación establecidos por el art. 46 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y 6.º también de la de 31 de Marzo de 1900, pasará asimismo á ser recurso del presupuesto municipal en las mismas poblaciones; y quedan facultados los Ayuntamientos para elevar el recargo actual hasta el 100 por 100 del importe de las cuotas y décimas vigentes.

3.º El impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo, establecido por el art. 10 de la ley de 31 de Marzo de 1900, pasará igualmente á ser impuesto municipal en las mismas poblaciones, y podrá aumentarse por los Ayuntamientos respectivos el tipo actual de imposición hasta en un 100 por 100.

4.º La autorización concedida á los Ayuntamientos por el art. 9.º de la ley de 18 de Junio de 1885 para el recargo de las cuotas de la contribución industrial y de comercio se amplía hasta el 40 por 100 para los Ayuntamientos de las citadas capitales de provincia y poblaciones asimiladas.

5.º Queda autorizado también, en beneficio de dichos Ayuntamientos, un recargo de dos décimas sobre el impuesto que grava el consumo de gas y de electricidad en las repetidas poblaciones.

6.º *a)* Sin perjuicio de las tarifas especiales actualmente autorizadas ó que en lo sucesivo se autorizaren dentro de las leyes que rigen ó rigieren en la materia, quedan facultados los Ayuntamientos de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas donde no subsistan tales tarifas especiales para establecer un arbitrio municipal sobre el consumo de los vinos espumosos, generosos y de las mistelas. Dicho arbitrio podrá ser hasta del importe de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el 100 por 100. No se comprende en el concepto de vinos generosos los secos cuya graduación no exceda de 16º.

b) Los respectivos Ayuntamientos establecerán desde luego dicho arbitrio sobre vinos espumosos, generosos y mistelas, cuando menos en el importe de la cuota de tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el mismo tanto por ciento con que adeuden actualmente en las respectivas poblaciones los vinos comunes ó de pasto, en virtud del uso que haya hecho el Municipio de la facultad definida en el artículo 24 de la ley de 19 de Julio de 1904.

c) Para todos los efectos y en todos los casos á que se contraen los párrafos anteriores *a)* y *b)*, se entenderán asimilados á los vinos generosos los vinos comunes ó de pasto cuya graduación exceda de 16º centesimales del alcohómetro de Gay-Lussac á la temperatura de 15º centígrados.

7.º El recargo municipal autorizado por la ley de 19 de Julio de 1904 sobre las cuotas de tarifa por consumo de aguardientes, alcoholes y licores podrá elevarse en tres décimas por los Ayuntamientos; pero, á los efectos del art. 5.º de la presente ley, sólo se computará el uso de esta facultad en la proporción que en el mismo se indica.

8.º El actual recargo municipal sobre las cuotas de tarifa por consumo de cerveza podrá elevarse hasta el 150 por 100, sin perjuicio del mayor gravamen que se hallare actualmente autorizado ó que en lo sucesivo se autorizase en tarifas especiales dentro de las prescripciones legales que rigen ó rigieren en la materia.

Art. 4.º Cuando los recursos enumerados en el artículo anterior no alcanzaren á compensar para los presupuestos municipales la disminución de ingresos producida por la desgravación de la especie «Vinos», la Hacienda hará en el cupo encabezado del impuesto de consumos, á más de la rebaja del cupo de la especie desgravada, una rebaja adicional por el importe de la diferencia que resulte entre la disminución de los ingresos municipales y el importe de los recursos sustitutivos que en el art. 3.º de esta ley quedan autorizados.

Si en algún caso el total importe del cupo encabezado (una vez deducido el de la especie «Vinos») no alcanzare á cubrir el importe de aquella diferencia, se entenderá facultado el Ayuntamiento para aumentar los tipos de recargo sobre los expresados recursos sustitutivos.

Art. 5.º Para determinar el importe del auxilio definido en el primer párrafo del art. 4.º se computarán, en liquidación que practicará el Ministerio de Hacienda:

a) El importe de los recursos cedidos al presupuesto municipal y expresados en los números 1, 2 y 3 del artículo 3.º de la presente ley, sobre la base del rendimiento que han producido para el Tesoro en el ejercicio liquidado de 1906, disminuído en un 10 por 100 en concepto de gastos de administración y cobranza.

b) El importe de los recargos que se autorizan en los números 4 y 5 del citado artículo, sobre la base de la recaudación obtenida en el ejercicio liquidado de 1906 por los respectivos conceptos tributarios, habida cuenta de las modificaciones que para el ejercicio de 1908 afectaren á la contribución industrial y de comercio.

c) El importe del arbitrio á que se contrae el número 6 del repetido artículo por la recaudación obtenida en el año 1906, según los estados de recaudación por especies en dicho año facilitados por las Administraciones de consumos, cuando dichos estados detallen recaudación especial por los artículos afectos á este arbitrio.

Cuando los referidos estados no detallen recaudación especial por los vinos espumosos, generosos, á graduación superior á 16º, ó mistelas, no se tomará en cuenta este arbitrio para calcular el importe del auxilio que se concede en el citado párrafo del artículo 4.º, quedando su rendimiento en beneficio de los presupuestos municipales.

d) El importe del recargo para el cual se faculta á los Ayuntamientos en el núm. 7 del repetido artículo, sobre la base de los datos que arrojen los estados de introducción por especies en el año 1906 facilitados por las Administraciones de consumos, aplicando á estas cantidades tres décimas de aumento.

e) El importe del recargo autorizado en el núm. 8 del mismo artículo, sobre la base de dichos estados de recaudación por especies en 1906.

Art. 6.º En el caso de que no existiere cupo concertado con algún Ayuntamiento y estuviese el impuesto administrado directamente por la Hacienda, la baja para el Municipio de los ingresos procedentes del recargo municipal sobre la especie «Vinos de todas clases» se compensaría con los mismos recursos autorizados en el art. 3.º, y la diferencia en su caso, le sería abonada por la Hacienda como minoración de los ingresos obtenidos para el Tesoro en la recaudación por las demás especies.

Art. 7.° Cuando no exista encabezamiento con el Ayuntamiento, y el impuesto esté arrendado directamente por la Hacienda, se compensará la baja de los ingresos municipales procedentes del recargo sobre la especie «Vinos» en la misma forma y siguiendo el propio orden establecidos en el art. 3.° El auxilio á que se contrae el art. 4.° se hará efectivo, en su caso, mediante la entrega de su importe, que efectuará en las Cajas municipales el arrendatario, á cuenta de las mensualidades contratadas por él con la Administración.

Art. 8.° La baja total que por la desgravación de la especie «Vinos» se produzca en los presupuestos municipales se computará aplicando la tarifa vigente en 1.° de Enero de 1907 á las unidades aforadas en 1906, según los datos estadísticos que se hubiesen remitido en su día á las Administraciones provinciales de Hacienda.

Art. 9.° En los contratos de arriendo celebrados por la Hacienda ó por los Ayuntamientos se rebajará del importe del contrato una suma igual á la que resulte del impuesto definido en el artículo anterior.

Art. 10 Sobre la introducción para el consumo, en las capitales de provincia y demás poblaciones á que se refiere esta ley, de los vinos naturales comunes de graduación que no exceda de 16° no se podrá en lo sucesivo establecer gravamen alguno, cualquiera que fuese la forma ó denominación que se propusiere.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil novecientos siete.—YO EL REY.—El Ministro de Hacienda, Guillermo J. de Osma.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2469

Con esta fecha digo al Alcalde de Mora de Ebro lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía fecha 6 del actual, solicitando autorización para ordenar el pago del gasto diferible de 765 ptas. que figuran en presupuesto con destino á las fiestas cívico-religiosas que anualmente se celebran en esa población, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización solicitada.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.

Tarragona 12 de Agosto de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2470

Consejo provincial de Industria y Comercio de Tarragona

Circular

A fin de proceder á la formación del censo de las Cámaras de Comercio, de las Sociedades Económicas de Amigos del País y de las Asociaciones de industriales que existan en esta provincia, ruego muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes se sirvan remitir á este Consejo provincial, (plaza de Prim, núm. 7), relación de las que existen con dicho carácter en el pueblo respectivo, manifestando si se hallan inscritas en el Gobierno civil de la provincia, con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1887, para que en caso de no estarlo, practicar las diligencias necesarias á fin de ponerse en condiciones al objeto de poder concurrir á la elección de los Consejeros que han de componer este Consejo, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Dada la importancia y urgencia del servicio y del reconocido celo y actividad de V., no dudo de que se servirá cumplimentar á la mayor brevedad posible lo dispuesto en la presente circular.

Tarragona 12 de Agosto de 1907.—El Delegado Regio Presidente, Francisco Ixart Moragas.—Sres. Alcaldes de.....

Núm. 2471

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Evaristo González Rico de la Grana, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona,

Certifico: Que en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año de 1907 á 1908, habiendo designado á los señores siguientes:

(Véase el *Boletín* de ayer)

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

1 Marcelino Anglés Vives, Tarragona.
2 Francisco Arnalich Vila, Id.
3 Luis Aris Negre, Id.
4 Pedro Alsina Español, Id.
5 José Bertrán Gallart, Id.
6 Manuel Bosch Rosell, Id.
7 Jaime Balart Soldevila, Id.
8 Plácido Boxó Roig, Id.
9 Fulgencio Bertrán Vidal, Id.
10 Miguel Blanch Alcoverro, Id.
11 Vicente Brell Vaquer, Id.
12 Andrés Babot Sardá, Id.
13 Pedro Braña Tolivia, Id.
14 Gumersindo Baradat Llabería, Id.
15 Eduardo Guasch Ferraté, Id.
16 Fernando Bonrostro Lamaña, Id.
17 Tomás Bertrán Mata, Id.
18 Eugenio Boada Barbé, Id.
19 Fausto Carbó Olivé, Id.
20 Antonio Candela Daro, Id.
21 Luis Clanchet Vidal, Id.
22 Ignacio Cornadó Pascual, Id.
23 Francisco Carbó Olivé, Id.
24 José María Cabré Martell, Id.
25 Domingo Casanovas Climent, Id.
26 Juan Carbó Carbó, Id.
27 José Cañellas Solé, Id.
28 Cosme Caballé Moragas, Id.
29 José Catalá Ximenis. Id
30 Pablo Cañellas Alasá, Id.
31 Juan Conde Dalmau, Id.
32 Francisco Carbó Pedrol, Id.
33 Agustín Costabella Martí, Id
34 Julián Delgado Nadal, Id.
35 Domingo Domingo Mestre, Id.
36 Ramón Dalmau Roig, Id.
37 Benigno Dalmau Fortuny, Id.
38 José María Dalmau Calaf, Id.
39 Joaquín Escolá Socías, Id.
40 Zacarías Escoda Vergés, Id
41 Juan Estil-las Portal, Id.
42 José Esqué Llavoré, Id.
43 Antonio Ferré Queralt, Id.
44 Agustín Ferrer Querol, Id.
45 José Ferré Pujades, Id.
46 Rafael Fontcuberta Ollé, Id.
47 Manuel Ferraté González, Id.
48 Antonio Fábregas Fábregas, Id.
49 Ramón García Molas, Id.
50 José Gols Veciana, Id.
51 José Guinovart Magarolas, Id
52 Juan Güell Segarra, Id.
53 Adolfo Gil Marty, Id.
54 José Girona Grogués. Id.
55 Manuel Garay Voltó, Id.
56 Francisco Gavidia Bertrán, Id.
57 Estanislao Guinovart Teixidó, Id.
58 Saturnino Ginesta Salas, Tarragona.
59 Isidro Herrera Estragués, Id.
60 Esteban Jordá París, Id.
61 Tomás Jordá Vallvé. Id.
62 José Antonio Jové Sanahuja.
63 Adolfo Juncosa Esteve, Id.
64 Agustín Lliteras Cervera, Id.
65 Pedro Llort Boqueras, Id.
66 José Llorens Seigí, Id.
67 Andrés Llabería Voltas, Id.
68 Francisco Llauradó París. Id.
69 Agustín Llorens Llauradó, Id.
70 Manuel Llauradó Miró, Id.
71 Juan Llavoré Tell, Id.
72 Juan Llorach Pí, Id.
73 Ramón Martorell Llombart, Id.
74 Miguel Melendres Clará, Id.
75 Enrique Marques Cavallé, Id.
76 Juan Molas Llabería, Id.
77 Javier Martorell Pons, Id.
78 Antonio Malé Escuder.
79 Rafael Mutlló Roig, Id.
80 José Miracle Vallvé, Id.
81 José Montserrat Cavallé. Id.
82 Aniceto Martí Matas, Id.
83 Paciano Manuel Travé, Id.
84 Luís Mestres Bassedas, Id.
85 Miguel Martí Miralles, Id.
86 Federico Miret Español, Id.
87 José Montserrat Muntadas, Id.
88 Antonio Mas March, Id.
89 Juan Busquets Plana, Canonja.
90 Luis Coll Queralt, Id.
91 Sebastián Fortuny Busquets, Id.
92 Sebastián Queralt Veciana, Id.
93 José Reverté Grau, Id.
94 José Capdevila Vidal, Catllar
95 Domingo Canals Vidal, Id.
96 José Dalmau Moragas, Id.
97 Juan Canals Recasens, Id.
98 Damián Alegret Estivill, Constantí.
99 Gaspar Alasá Solé, Id.
100 Juan Canals Solsona, Id.
101 Pablo Español Sanahuja, Id.
102 José Ferré Llauradó, Id.
103 Simón Gil Mestre, Id.
104 Modesto Jové Sanahuja, Id.
105 Magín Magriñá Pellicer, Id.
106 Ramón Martorell Gacal, Id.
107 Pablo Masó Grau, Id.
108 José Nicolau Alasá, Id.
109 Antonio Roig Torrens, Id.
110 Tomás Roig Mestre, Id.
111 Pedro Sabaté Granell, Id.
112 Juan Casamajó Queralt, Morell
113 Juan Gasol Montserrat, Id.
114 José Español Dalmau, Id.
115 Antonio Barbará Cendra, Id.
116 Pablo Farré Bofarull, Pallaresos.
117 Antonio Vallés Vidal, Perafort.
118 Francisco Solé Vives, Id.
119 José Sarrá Robert, Id.
120 Vicente Palau Bofarull, Raurell.
121 José Bonet Gavaldá, Id.
122 Jaime Escoda Cervelló, Id.
123 Francisco Veciana Ferrer, Renau.
124 José Bofarull Estil-las, Secuita.
125 Pablo Fortuny Vallvé, Id.
126 Antonio Gou Saigí, Id.
127 Juan Mañé Alegret, Id.
128 José Poy Gatell, Id.
129 José Solé Gils, Id.
130 Juan Brullas Miró, Id.
131 Juan Parés Bové, Secuita.
132 Joaquin Alimbau Solé, Vilaseca.
133 Esteban Barrufet Guardiola, Id.
134 Antonio Casas Forasté, Id.
135 Antonio Carreté Domingo, Id.
136 José Clavé Solé, Id.
137 Antonio Dalmau Fontanillas, Id.
138 Miguel Freixes Benavent, Id.
139 José García Espinós, Id.
140 Pablo Grau Socías, Id.
141 Esteban Gesalí Rofes, Id.
142 Salvador Martorell Veciana, Id.
143 Juan Pellicé Pujals, Id.
144 Joaquín Porta Llorach, Id.
145 José Pujals Ferrando, Id.
146 Juan Plana Franqués, Id.
147 Magín Tous Morell, Id.
148 Antonio Torrell Vallvé, Id.
149 Gustavo Xatruch Martí, Id.
150 Antonio Morell Martí, Id.

CAPACIDADES

1 Joaquín Boxó Barenys, Tarragona.
2 Ramón Cavallé Franquet, Id.
3 Francisco Casas Gimenez, Id.
4 Francisco Curto Bertrán, Id.
5 Miguel Coma Benaiges, Id.
6 Agustín María Gibert Olivé, Id.
7 Mariano García Budesca, Id.
8 Fernando Haba López, Id.
9 Andrés Henríquez Gabriel, Id.
10 Juan Matheu Sabater, Id.
11 Manuel Maese Pina, Id.
12 Bautista Obiol Nofre, Id.
13 Juan Pallarés Bosch, Id.
14 Rafael Panasachs Salvany, Id.
15 José Cañadell Pous, Canonja.
16 Francisco Prat Grau, Id.
17 José Queralt Veciana, Id.
18 Sebastián Rialp Ferré, Id.
19 Francisco Guinovart Pallarés, Catllar.
20 Pedro Olivé Bofarull, Id.
21 Nicasio Pallarés Montserrat, Id.
22 Juan Anglés Solé, Id.
23 Joaquín Brunet Ferré, Constantí.
24 Luis Español Lana, Id.
25 Felix Font Gavaldá, Id
26 Francisco Grau Mir, Id.
27 José Molné Recasens, Id.
28 Fernando Rosell Pamies, Id.
29 Pablo Torres Barberá, Morell.
30 Gabriel Llauradó Solé, Id.
31 Bernardo Baldrich Mestre, Id.
32 José Montserrat Palau, Id.
33 Antonio Domingo Garriga, Id.
34 José Sanromá Figueras, Id.
35 Francisco Montserrat Gasol, Id.
36 Martín Llauradó Solé, Id.
37 Juan Domingo Queralt, Id.
38 Antonio Gibert Olivé, Pallaresos.
39 Juan Marsal Roig, Id.
40 Juan Perelló Vallvé, Id.
41 Santos Montejo Sánchez, Id.
42 José Vidal Balañá, Perafort.
43 Juan Veciana Masaguer, Id.
44 Ramón Gras Saigí, Id.
45 Juan Bardina Tomás, Id.
46 Juan Vidal Magriñá, Id.
47 José Dalmau Brunet, Pobla de Mafumet.
48 José Domingo Granell, Id.
49 Juan Sardá Vidal, Id.
50 Antonio Pradell Figuerola, Rourell.
51 Antonio Guiot Bonet, Id.
52 Pedro Sales Miquel, Id.
53 Casimiro Guiot Bonet, Id.
54 José Rodriguez Mestre, Id.
55 Anselmo Aguadé Mallafré, Renau.
56 José Dalmau Mateu, Id.
57 Isidro Bassa Hugas, Secuita.
58 José Brunet Dalmau, Id.
59 José Dalmau Bofarull, Id.
60 Pedro Domingo Guasch, Id.
61 Jaime Estil-las Alegret, Id.
62 Juan Gils Fortuny, Id.
63 Salvador Gil Vallvé, Id.
64 Pablo Gené Saigí, Id.
65 Ramón Mallafré Mallafré, Id.
66 Juan Mañé Menasanch, Id.
67 Onofre Martí Martí, Id.
68 José Masgoret Armengol, Id.
69 Juan Solé Domingo, Id.
70 José Saigí Vidal, Id.
71 Ramón Gano Serra, Tamarit.
72 José Boronat Segú, Id.
73 José Virgili Gatell, Id.
74 Juan Prats Ferrando, Id.
75 Antonio Ardevol Bassedas, Vilaseca

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA

CABEZAS DE FAMILIA

1 Juan Estupiñá Arnal, Amposta.
2 Eleuterio Ferré Gisbert, Id.
3 Ignacio Magriñá Fornós, Id.
4 Tomás Ruiz Ferré, Id.
5 Magin Torta Capará, Id.
6 Rafael Balada Beltrán, Alcanar.
7 Andrés Balada Rubio, Id.
8 Francisco Cid Fernández, Id.
9 Agustin Gel Gimeno, Id.
10 Francisco Gel Rubio, Id.
11 Ricardo Sancho Suñer, Id.
12 Froilán Segarra Gel, Id.

13 Francisco Andreu Herrera, Aldover
14 Vicente Amposta Pegueroles, Id.
15 José Barberá Pegueroles, Id.
16 Bautista Bonavila Martí, Id.
17 Francisco Casals Beltrán, Id.
18 Juan Pegueroles Casals, Id.
19 José Adell Barberá, Alfara.
20 Juan Barberá Estrada, Id.
21 Federico Aragó Pérez, Ametlla.
22 Serafin Blanch Solé, Id.
23 José Borrás Figueras, Id.
24 Juan Brull García, Id.
25 Francisco Cañagueral Rebull, Id.
26 José Consarnau Balfegó, Id.
27 José Forné Margalef, Id.
28 Joaquin Vidal Vidal, Cenia.
29 Juan Ferré Royo, Id.
30 José Amorós Blanch, Cherta.
31 Antonio Borrás Alcoverro, Id.
32 Tomás Calderó Arnal, Id.
33 Francisco Falcó Verdera, Id.
34 Francisco Lafarga Burgalés, Id.
35 Felipe Borrás Roselló, Ginestar.
36 Ramón Ferré Torruella, Galera.
37 Francisco Ferré Alsó, Id.
38 Benigno Bernal Ferré, Id.
39 José Sabaté Verge, Id.
40 Ismael Bernat Ferré, Id.
41 Ramón Albiol Muñoz, Godall.
42 Joaquin Albiol Roda, Id.
43 José Albiol Sola, Id.
44 Juan Benet Ferré, Id.
45 Agustin Cardona Benet, Id.
46 José Cervera Verge, Id.
47 Ramón Cervera Vellalbi, Id.
48 Ramón Ferré Tomás, Id.
49 Miguel Lleixá Albiol, Id.
50 Vicente Lleixá Millán, Id.
51 Carlos Subirats Royo, Mas de Barberáns.
52 Juan Subirats Millán, Id.
53 Jaime Subirats Barberá, Id.
54 José Subirats Cortiella, Id.
55 José Barberá Roig, Masdenverge.
56 José Salvadó Montagut, Pauls.
57 Pascual Ballesté Panisello, Perelló.
58 Enrigue Bayer Llaó, Id.
59 Agustin Cardona Aguilá, Id.
60 Florencio Farnós Borrás, Id.
61 José Hierro Barberá, Id.
62 José Benaiges Vandellós, Rasquera
63 Miguel Pallisa Bladé, Id.
64 Manuel Aragonés Vallés, Roquetas
65 Miguel Barberá Curto, Id.
66 Salvador Domingo Masip, Id.
67 Esteban Ferreres Domingo, Id.
68 Manuel Forés Espuny, Id.
69 Juan García Audí, Id.
70 Agustin Arasa Aixarch, Santa Bárbara.
71 Pedro Arasa Rodriguez, Id.
72 José Arasa Prades, Id.
73 José Bretó Martí, Id.
74 Francisco Cid Solá, Id.
75 Vicente Aragonés Simó, San Carlos.
76 Felipe Borrell Canalda, Id.
77 Joaquín Gaseni Navarro, Id.
78 Juan Lamotte Herrera, Id.
79 Tomás Pujol García, Id.
80 José Beltran Audí, Tivenys.
81 José Piñol Pino, Id.
82 Domingo Adell Nadal, Tortosa.
83 Juan Aguilá Canalda, Id.
84 José Andreu Climent, Id.
85 Joaquín Barberá Vilás, Id.
86 José Bau Verges, Id.
87 Juan Beltrán Balagué, Id.
88 Manuel Beltrán Serret, Id.
89 Juan Benet Segura, Id.
90 Manuel Berengué Sabaté, Id.
91 Jaime Bernat Roselló, Id.
92 Juan Besalduch Fonollosa, Id.
93 Francisco Blanch Cid, Id.
94 Vicente Calatayud Molina, Id.
95 Agustín Cabe Valldeperez, Id.
96 José Calbet Alemany, Id.
97 José Cid Canes, Id.
98 Manuel Delsorts Piñol, Id.
99 Pedro Dols Curto, Id.
100 Francisco Domingo Ferreres, Id.
101 Nicolás Domingo Arasa, Id.
102 Manuel Domingo Manuel, Id.
103 Joaquín Duart Cachot, Id.
104 Domingo Durán Beltri, Id.
105 José Espuny Rosés, Id.
106 Angel Escribá Bayerri, Tortosa.
107 José Fabregat Ferré, Id.
108 Ricardo Fabregat Ferré, Id.
109 Casimiro Ferré Montserrat, Id.
110 Joaquín Ferré Sancho, Id.
111 Modesto Ferré Durán, Id.
112 Francisco García Tarragó, Id.
113 Antonio Gas Ferré, Id.
114 José Gaya Forés, Id.
115 Pedro Gaya Forés, Id.
116 Carlos Gil Capera, Id.
117 José Gilabert Gil, Id.
118 Mariano Ferro Rams, Id.
119 José Llasat Ferré, Id.
120 Jaime Llasat Ferré, Id.
121 Francisco Llasat Escribá, Id.
122 José Majolero Barberá, Id.
123 Manuel Martí Zaragoza, Id.
124 Juan Mestre Noé, Id.
125 Francisco Mestre Noé, Id
126 José Nicolau Porqueres, Id.
127 Tomás Nicolau Sabaté, Id.
128 Fernando Pallarés Besora, Id.
129 Manuel Panisello Nivera, Id.
130 José Pedrola Pujol, Id.
131 Vicente Peralta Ejarque, Id.
132 Enrique Plá Solé, Id.
133 Ramón Pons Hierro, Id.
134 Juan Ramirez Calbet, Id.
135 Francisco Roig Huguet, Id.
136 Pablo Torres Pujol, Id.
137 Sebastián Tudó Portales, Id.
138 José Adell Torren, Ulldecona.
139 Manuel Adell Roselló, Id
140 Miguel Bel Carapuig, Id.
141 Francisco Bosch Borja, Id.
142 José Estellé Juan, Id.
143 José García Prats, Id.
144 Rafael Gil Solé, Id
145 Florencio Guimerá Fibla, Id.
146 Rafael Guardia Reverte, Id.
147 Eusebio Guasch Ferré, Id.
148 Tomás Lluis Forés, Id.
149 Luis Muñoz Serra, Id.
150 José Masdeu Arnau, Id.

CAPACIDADES

1 Agustín Garriga Sancho, Alcanar.
2 Ramón Sancho Reverter, Id.
3 Andrés Valls Sancho, Id.
4 Francisco Casals Graciá. Aldover.
5 Pedro Balfegó Llambrich, Ametlla.
6 Joaquín Aliau Ferré, Cenia.
7 José Cortes Agné, Ginestar.
8 Antonio Pujol Navarro, Id.
9 Joaquín Muñoz Ferré, Galera.
10 Juan Llobet Antolí, Pauls.
11 Juan Nogués Lluis, Id.
12 Pedro Pallarés Brull, Perelló.
13 Enrique Prades Cabrera, Id.
14 Salvador Bladé Piñol, Rasquera.
15 José Bartomeu Cid, Santa Bárbara.
16 Antonio Castellá Cantero, Id.
17 Sebastián Mestres Balsells, Id.
18 Manuel Pont Pastor, Id.
19 José Roda Arasa, Id.
20 Juan Borrás Gasparín, San Carlos.
21 Luis Besora Pacamins. Tortosa.
22 José Bernis Murall, Id.
23 Juan Bartomeu Cid, Id.
24 Pedro Blanch Durán, Id.
25 Pablo Canalda Foguet, Id.
26 Joaquín Curto Aguiló, Id.
27 Ramón Despax Mauri, Id.
28 Eduardo Domingo Estrany. Id.
29 Juan Estorach Sol, Id.
30 Adolfo García Gonzalvo, Id.
31 Manuel Gas Bosch, Id,
32 Barnardo Grego Valls, Id.
33 Pedro Gonzalvo Piñana, Id.
34 Tomás Lapeira Ponciano, Id.
35 Pio Suar Fernández, Id.
36 José Morera Batet. Id.
37 José Monclús Balagué, Id.
38 Bautista Montero Aguiló, Id.
39 Manuel Montagut Pallarés, Id.
40 José Mangrané Barberá, Id.
41 Manuel Martí Mayor, Id.
42 Agustín Más Ferré. Id.
43 Agustin Martí Llorach, Id.
44 Francisco Miravalls Salvadó, Id.
45 Francisco Muños del Castillo, Id.
46 Ramón Nivera Espuny, Id.
47 Angel Nicolau Sabaté, Id.
48 Federico Noria Escardó, Id.
49 Jaime Perepons Brunet, Tortosa.
50 José Perepons Brunet, Id
51 Enrique Pedrola Batista, Id.
52 José M.ª Piñana Cabrera, Id.
53 Ramón Prades Sanahuja, Id.
54 Francisco Queralt García, Id.
55 Antonio Ramón de Abaria, Id.
56 Ignacio Ramón de Abaria, Id.
57 Eduardo Rico Ballestriu, Id.
58 Manuel Riba Lladó, Id.
59 Francisco Juan Ribas Subirats, Id.
60 José Roca Macany, Id.
61 Tomás Roselló Curto, Id.
62 Manuel Rubio Lluis, Id.
63 Manuel Salvador Ferrán, Id.
64 José Salvador Montesinos, Id.
65 Joaquín Sales Homedes, Id.
66 José Subirats Ortega, Id.
67 Gerardo Vergez Zaragoza, Id.
68 Pedro Vidiella Ramón, Id.
69 Miguel Zaragoza Gas, Id.
70 Agustín Bosch Borja, Ulldecona
71 Juan Bautista Ferré Mateu, Id.
72 Agustín Ortiz Forcadell, Id.
73 José Vericat Badía, Id.
74 Francisco Curto Llaó, Perelló.
75 Miguel Forné Sánchez, San Carlos.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

1 Antonio Aubareda Domenech, Valls.
2 Eduardo Ballarí Lamich, Id.
3 Baldomero Benaiges Guasch, Id.
4 Jacinto Bertrand Miquel, Id.
5 José Blanch Pallarés, Id.
6 Luis Bofarull Font, Id.
7 Salvador Calmet Pujol, Id
8 Antonio Casanovas Cunillera, Id.
9 Cayetano Casas Baldrich, Id.
10 José Castellá Castelltort, Id.
11 Luis Catalá Rius, Id.
12 Francisco Ciurana Piñas, Id.
13 Antonio Climent Vilá, Id.
14 Pablo Clos Sastre, Id.
15 Juan Coll Valls, Id.
16 Rafael Compte Grau, Id.
17 Jaime Compte Oller, Id.
18 Jaime Durán Jofresa, Id.
19 Ignacio Escarré Ballart.
20 Francisco Escarré Rabassó, Id.
21 Alberto Farrés Guasch, Valls.
22 Juan Ferré Gatell, Id.
23 Sebastián Ferré Pujol, Id.
24 Juan Figuerola Menasanch, Id.
25 Isidro Figuerola Miguel, Id.
26 José Gibert Pasalaigua, Id.
27 Francisco Gimeno Rubio, Id.
28 Antonio Llagostera García, Id.
29 Juan Bta. Llort Rosell, Id.
30 Luis Mallafré Torres, Id.
31 Francisco Martí Segura, Id.
32 José Mateu Dasca, Id.
33 Salvador Mercader Fontanilles, Id.
34 Pedro Mialet Cartañá, Id.
35 Pablo Olivé Grau, Id
36 Francisco Pedru Tutusaus, Id.
37 Francisco Porta Coll, Id.
38 Juan Prats Caballé, Id.
39 José Pujol Vidal, Id.
40 Pablo Queralt Masgoret, Id.
41 Luis Recasens Company, Id.
42 Ramón Roca Aureó, Id.
43 Octavio Roca Plana, Id.
44 Ramon Rodón Montserrat, Id.
45 Isidro Segarra Serra, Id.
46 Emilio Salas Folch, Id
47 Isidro Sedó Ballester, Id.
48 José Serra Comas, Id.
49 Miguel Serra Miret, Id.
50 Octavio Roca Aureó, Id.
51 Salvador Solá Mialet, Id.
52 Juan Tomás Homs, Id.
53 Salvador Tomás Pairot, Id
54 José Tomás Rodés, Id.
55 Baldomero Torres Jané, Id.
56 Juan Valls Torner, Id.
57 José Barberá Cervelló, Alcover.
58 Joaquin Catalá Molné, Id.
59 Esteban Dalmau Domenech, Id.
60 Juan García Roig, Id.
61 Juan Bta. Isern García, Id.
62 Sebastián Malapeira Banús, Id.
63 Pablo Valdosera Catalá, Id.
64 Pedro Anguela Borrás, Alió.
65 José Ventura Expósito, Alió.
66 Juan Batalla Figueras, Brafim.
67 Delfin Valentí Batalla, Id.
68 Isidro Aluja Duch, Cabra.
69 Rafael Aluja Martí, Id.
70 Rafael Amenós Aluja, Id.
71 José Batet Giné, Id.
72 José Canela Magriñá, Id.
73 José Inglés Vives, Id.
74 Andrés Ferré Ferrán, Id.
75 Juan Rovira Canals, Id.
76 Jaime Rovira Marí, Id.
77 Juan Roig Vergés, Id.
78 Jaime Queralt Bargadá, Id.
79 Olegario Balañá Román, Figuerola.
80 Juan Bta. Balañá Vilá, Id.
81 Pedro Espolet Saperas, Id.
82 Buenaventura Oliva Mateu, Id.
83 Juan Sans Ferré, Id.
84 José Tarragó Iglesias, Id.
85 Juan Dols Calbó, Garidells.
86 Juan Solé Garreta, Id.
87 Sebastián Alsina Dols, Masó.
88 José Banús Dalmau, Id.
89 Ramón Canela Ferré, Id.
90 Juan Lamich Tell, Id.
91 José Olivé Banús, Id.
92 José Sans Sorolla, Id.
93 Pedro Brunet Miguel, Milá.
94 Juan Ferré Elías, Id.
95 Pedro M.ª Armengol Gatell, Nulles.
96 Juan Boronat Porta, Id.
97 Pedro Recasens Magriñá, Id.
98 Juan Vallvé Vallvé, Id.
99 José Anglés Marimón, Pla de Cabra
100 Jaime Avellá Pujol, Id.
101 Juan Baldrich Parés, Id.
102 Pedro Benach Bergadá, Id.
103 José Cortés Baldrich, Id.
104 Blas Clavé Tous, Id.
105 Pedro Esplugas Segura, Id.
106 José Ferré Rosell, Id.
107 Antonio Fabregat Ferré, Id.
108 Magin Ferré Martí, Id.
109 Olegario Güell Pons, Id.
110 José Milá Estrada, Id.
111 Gabriel Rabadá Baldrich, Id.
112 Pedro Abellá Rovira, Pont de Armentera.
113 José Benach París, Id.
114 Francisco Huguet Roig, Id.
115 Antonio Mercadé Casanovas, Id.
116 Juan Mercadé Masagué, Id.
117 Francisco Prats Casany, Id.
118 José Vergés Masagué, Id.
119 Juan Badia Solé, Puigpelat.
120 Francisco Calull Pié, Id.
121 Juan Jofré Dalmau, Id.
122 Juan Mestre Badia, Id.
123 Antonio Plana Agrás, Id.
124 José Catalá Martí, La Riba.
125 Juan Ferré Calmet, Id.
126 Juan Novell Montfort, Id.
127 Eudaldo Pujol Domingo, Id.
128 José Tomás Rebull, Id.
129 Juan Calaf Coll, Rodoñá.
130 Valentín Vives Virgili, Id.
131 Antonio Blasi Badia, Vallmoll.
132 José Cusidó Más, Id.
133 Juan Ferré Ferré, Id.
134 Juan Martí Mateu, Id.
135 Rafael Solé Ollé, Id.
136 José Blasi Alujas, Vilabella.
137 Carlos Coca Montserrat, Id.
138 José Gestí Segú, Id.
139 Pedro Guivernau Figuerola, Id.
140 Pedro Mestre Sardá, Id.
141 José Musté Gatell, Id.
142 Juan Urpí Boada, Id.
143 Francisco Coll Piñol, Vilallonga.
144 Pablo Granell Vallés, Id.
145 Antonio Guillemat Badia, Id.
146 Juan Guillemat Mateu, Id.
147 Juan Rom Castells, Id.
148 Juan Coral Ricart, Id.
149 José Codinachs Vives, Id.
150 Juan Rañé Salvany, Id.

CAPACIDADES

1 Enrique Bolaño Codorniu, Valls.
2 Rafael Castells Oller, Id.
3 Elíseo Ferrer Queralt, Id.
4 Antonio Guitart Llonch, Id.
5 Juan Lari Morlá, Id.
6 José Selva Font, Id.

7 Juan Bautista Vives Farrés, Valls.
8 José Llavería Estivill, Albiol.
9 Pedro Agrás Girona, Alcover.
10 Sebastian Vallvé Ferrán, Alió.
11 Pablo Vendrell Vives, Id.
12 Juan Recasens Garriga, Brafim.
13 Ramón Adserá Vives, Cabra.
14 Antonio Aluja Robert, Id.
15 José Oliva Ferré, Figuerola.
16 Pedro Duch Gils, Garidells.
17 Anselmo Gasol Alesá, Id.
18 José Banús Palau, Masó.
19 Juan Banús Palau, Id.
20 Pedro Dols Blasi, Id.
21 Juan Ferré Salas, Id.
22 Juan Martí Roig, Id.
23 José Segarra Badía, Nulles.
24 Francisco Vidales Calbó, Id.
25 Pedro Batlle Rosich, Pla de Cabra.
26 Pedro Esplugas Pujol, Id.
27 Juan Martí Ribé, Id.
28 Francisco Copons Auberti, Pont de Armentera.
29 Antonio Guasch Domingo, Id.
30 Magín Giró Ricart, Id.
31 Ramón Marlés Parés, Id.
32 Agustín Roig Sogas, Id.
33 Antonio Salvany Garriga, Id.
34 Damián Vergés Cunillera, Id.
35 José Calbet Llauradó, Puigpelat.
36 Juan Esplugas Mestre, Id.
37 José Gibert Pallarés, Id.
38 Francisco Ferrán Boronat, Id.
39 Juan Mestre Badía, Id.
40 Ramón Montserrat Rovira, Id.
41 Francisco Plana Serra, Id.
42 José Pons Llenas, Id.
43 José Calmet Pujol, La Riba.
44 Juan Esteve Briansó, Id.
45 José Gomá Tomás, Id.
46 José Lladó Ribé, Id.
47 Hermenegildo Martorell Ribé, Id.
48 Andres Roig Torres, Id.
49 José Soldevila Bonmartí, Id.
50 Juan Ferré Gasó, Rodoñá.
51 Sebastián Banús Orga, Vallmoll.
52 José Cuadras Rovira, Id.
53 Ramón Jané Piñol, Id.
54 José Ollé Rufá, Id.
55 Pedro Badia Minguella, Vilabella.
56 Pedro Godall Gatell, Id.
57 José Mercadé Salvat, Vilabella.
58 Juan Musté Musté, Id.
59 Antonio Pié Boada, Id.
60 Pablo Prim Domingo, Id.
61 Baldomero Sardá Malet, Id.
62 Domingo Benaiges Calbet, Vila-llonga.
63 Magín Cunillera Pallicé, Id.
64 José Montserrat Pallerols, Id.
65 Ambrosio Senan Roig, Id.
66 Jaime Bonet Galofré, Vilarrodona.
67 José Gavaldá Torredemer, Id.
68 José Gavaldá Serra, Id.
69 Pablo Galofré Gils, Id.
70 Francisco Güell Ferrando, Id
71 José Mateu Robert, Id.
72 Pedro María Rabadá Mañé, Id.
73 Juan Robert Francesch, Id.
74 José Vallvé Vidal, Id.
75 Francisco Vilaró Boloix, Id.

PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

1 Pedro Cunillera Recasens, Aiguamurcia.
2 José Figueras Morgades, Id.
3 Juan Robert Montragull, Id.
4 Pablo Solá Vives, Id.
5 José Colet Güell, Id.
6 Rafael March Dalmau, Id.
7 Juan Miquel Arnabat, Id.
8 Magín Ferrer Figueras, Id.
9 José Alborná Bertrán, Arbós.
10 Julián Alborná Grau, Id.
11 José Altet Huguet, Id.
12 Francisco Amiguet Batllé, Id.
13 Juan Cándido Amiguet Vives, Id.
14 Juan Brugal Freixedas, Id.
15 Magín Bundó Soler, Id.
16 Juan Bta. Cañas Mañé, Id.
17 Sebastián Escarré Jané, Id.
18 Estanislao Ferrer Mallas, Id.
19 José Figueras Torras, Id.
20 Fernando Freixas Sans, Arbós.
21 Domingo Maymó Miquel, Id.
22 Julián Maymó Aymerich, Id.
23 Ramón Mayner Vidal, Id.
24 Juan Mayner Vidal, Id.
25 Pedro Miguel Figueras, Id.
26 Salvador Miquel Figueras, Id.
27 Pablo Montané Miró, Id.
28 Pedro Riembau Socías, Id.
29 José Solé Mestres, Id.
30 José Ventosa Petit, Id.
31 Jaime Dias Juncosa, Albiñana.
32 José Ribas Vidal, Id.
33 José Saperas Cañellas, Id.
34 Juan Sonet Mata, Id.
35 Antonio Casellas Gustantí, Id.
36 Martín Cendra Pijuán, Id.
37 José Punsoda Balañá, Id.
38 Isidro Plana Sonet, Id.
39 José Robert Brunet, Id.
40 José Pijuan Avall, Id.
41 Lorenzo Gibert Sellarés, Id.
42 Francisco Rebull Freixas, Id.
43 Juan Inglada Urgell, Bañeras.
44 Juan Jané Fontanals, Id.
45 Antonio Inglada Vidal, Id.
46 Juan Figueras Hostench, Id.
47 Pablo Totosaus Socías, Id.
48 Andrés Pié Giró, Id.
49 Pablo Inglada Urgell, Id.
50 Joaquín Vidal Sumoy, Id.
51 Eleuterio Ramirez Tellez, Bisbal del Panadés.
52 José Bundó Sabaté, Id.
53 Juan Romagosa Domingo, Id.
54 Francisco Mallofré Cañís, Id.
55 Salvador Cañís Rosell, Id.
56 José Andreu Vallés, Id.
57 Juan Pascual Solé, Id.
58 Jaime Batet Mañé, Id.
59 Francisco Galofré Andreu, Id.
60 Domingo Castellví Mañé, Bellvey.
61 Juan Juncosa Marcillas, Id.
62 Manuel Urgell Vidal, Id.
63 Gregorio Juan Borrell, Id.
64 Francisco Mañé Plana, Id.
65 Isidro Serramiá Vilá, Bonastre.
66 Manuel Jané Borrás, Id.
67 Juan Roca Benaiges, Id.
68 Federico Solé Riembau, Id.
69 Juan Turné Gibert, Id.
70 Ramón Olivella Solé, Id.
71 Isidro Vidal Rovirosa, Calafell.
72 Juan Nin Cabré, Id.
73 José Rosell Jané, Id.
74 Juan Feliu Romeu, Id.
75 José Miracle Casas, Id.
76 Juan Armejach Solá, Id.
77 Julián Just Vidal, Id.
78 Andrés Ortoll Urgell, Id.
79 Juan Alegret Borrell, Id.
80 Juan Hugué Mañé, Id.
81 Salvador Torras Casas, Id.
82 José Fontanillas Jansá, Creixell.
83 Juan Andreu Viñas, Llorens.
84 Antonio Figueras Mayné, Id.
85 Magín Figueras Romeu, Id.
86 Pablo Miquel Bundó, Masllorens.
87 Jaime Ventosa Gils, Montmell.
88 Antonio Montserrat Targa, Id.
89 Pablo Puig Virgili, La Nou.
90 José Virgili Vallvé, Id.
91 Antonio Rovira Serramiá, Id.
92 Juan Martí Plana, Id.
93 José Jané Domingo, Pobla de Montornés.
94 José Rull Saumell, Puigtiñós.
95 Pedro Vives Sedó, Id.
96 José Torravadell Jové, Id.
97 Juan Sanabra Magriñá, Id.
98 Juan Guardis Bargalló, Id.
99 Bartolomé Virgili Mercadé, Roda de Bará.
100 José Ventura Martorell, Id.
101 José Parés Vives, Id.
102 Manuel Barot Virgili, Id.
103 Juan Figueras Navarro, Id.
104 Manuel Gibert Virgili, Id.
105 Juan Arnau Just, San Jaime dels Domenys.
106 Juan Campanera Alujas, Id.
107 Juan Casellas Malivern, Id
108 Pedro Colet Ráfols, Id.
109 Andrés Rovira Palau, Id.
110 José Borrell Bolet, Santa Oliva.
111 Juan Boronat Gavaldá, Santa Oliva
112 José Cullaré Cudinachs, Id.
113 José Calbet Rovira, Salomó,
114 Juan Creus Boronat, Id.
115 José Fernández Margarit, Id.
116 Andrés Rodríguez Maurente, Id.
117 José Arnalich Aragonés, Torredembarra.
118 Martín Ballester Plana, Id.
119 Federico Casasús Solé, Id.
120 Antonio Cañellas Recasens, Id.
121 Jaime Figuerola Pannou, Id.
122 Esteban Jané Calberas, Id.
123 Juan Solé Poch, Id.
124 Antonio Vallvé Domingo, Id.
125 Narciso Valdés Badía, Id.
126 José Girol Domingo, Id.
127 José Mercadé Boada, Id.
128 Joaquín Porta Guasch, Id.
129 José Quesada Pérez, Id.
130 Antonio Roig Babot, Id.
131 Pedro Compte Serra, Vespella.
132 Antonio Padreny Virgili, Id.
133 Francisco Rocias Vidal, Vendrell.
134 Francisco Ribas Cabré, Id.
135 Ramón Rigual Solé, Id.
136 Salvador Giró Nin, Id.
137 Angel Garriga Galofré, Id
138 Juan Minguella Orpinell, Id.
139 Ramón Carreras Trillas, Id.
140 Francisco Badía Vendrell, Id.
141 Isidro Bonsoms Giró, Id.
142 Pablo Bonsoms Romeu, Id.
143 Pablo Bundó Grás, Id.
144 Pedro Galimany Olivella, Id.
145 Isidro Guixens Vidal, Id.
146 Pablo Gomis Font, Id.
147 Juan Olivella Roset, Id.
148 José Pons Feliu, Id.
149 Salvador Sans Martorell, Id.
150 Angel Solé Reverté, Id.

CAPACIDADES

1 Magín Boada Valldosera, Aiguamurcia.
2 Julián Borrell Poch, Arbós.
3 José Carbó Suau, Id.
4 Pedro Roig Ribé, Id.
5 Carlos Más Tarafa, Id.
6 Amadeo Marca Guasch, Altafulla.
7 José Ravella Guasch, Bañeras.
8 José Mata Mata, Id.
9 Felix Benach Cortiada, Bisbal del Panadés.
10 José Mañé Plana, Bellvey.
11 José Mañé Marcillas, Id.
12 Benigno Fontanilles Minguella, Bonastre.
13 Pedro Gibert Mata, Id.
14 Jaime Vidal Nin, Id.
15 Alejo Rovirosa Totusaus, Calafell.
16 José Farré Mestres, Cunit.
17 Pedro Solé Vidal, Id.
18 Pedro Font Ferré, Id
19 Juan Catá Marlés, Llorens.
20 Marcial Fontanals Figueras, Id
21 Antonio Fontanals Figueras, Id.
22 José Palau Font, Id.
23 Pablo Dalmau Calaf, La Nou.
24 Antonio Martí Garriga, Id.
25 José Virgili Serramiá, Id.
26 José Casas Galofré, Pobla de Montornés.
27 Jaime Torravadell Aguadé, La Riera.
28 Juan Recasens Beltrán, Id.
29 Pablo Llauradó Vives, Id.
30 Juan Baldrich Mercadé, Roda de Bará.
31 José Canela Mercadé, Id.
32 Juan Fontanillas Martorell, Id.
33 Ramón Mercadé Navarro, Id.
34 Pablo Mercadé Randé, Id.
35 Ramón Garriga Fontanilles, Id.
36 Jaime Ventosa Andreu, San Jaime dels Domenys.
37 Juan Mestre Rovira, Id.
38 José Güell Virgili, San Vicente dels Calders.
39 Francisco Vives Cañellas, Id.
40 Pedro Papiol Bolet, Santa Oliva.
41 Antonio Rosell Mestre, Id.
42 Juan Carreras Vidal, Id.
43 Rafael Artigas Folch, Salomó.
44 José Badía Magriñá, Id.
45 Pedro Rull Artiga, Salomó.
46 Juan Recasens Creus, Id.
47 Joaquín Alberich Huguet, Torredembarra.
48 Pedro Cañellas Arbós, Id.
49 Esteban Huguet Borrás, Id.
50 Emilio López Pamies, Id.
51 José Rius Rovira, Id.
52 Silvestre Morros Reverté, Id.
53 Joaquín Sanmartí Pamies, Id.
54 Francisco Vidal Roig, Id.
55 Antonio Toda Recasens, Id.
56 Pedro Recasens Garriga, Vespella.
57 Pedro Sanromá Sanromá, Id.
58 Lorenzo Arbós Gavaldá, Vendrell.
59 Ramón Corbella Fontana, Id.
60 Pedro Ferré Maleras, Id.
61 Evaristo Julivert Calbó, Id.
62 Emilio Lleó Escofet, Id.
63 José Torrents Esteve, Id.
64 José Ivern Moragues, Id.
65 Luis Rovira Romeu, Id.
66 Juan Serra Escofet, Id.
67 Juan Solé Galofré, Id.
68 Pedro Trillas Carreras, Id.
69 José Parera Escofet, Id.
70 Salvador Ramón Sabater, Id.
71 Joaquín Ribas Maré, Id.
72 Francisco Fernández Zorrilla, Id.
73 Domingo Mata Pueyo, Id.
74 Antonio Martorell Julivert, Id.
75 Pablo Mata Estalella, Id.

Y en virtud de lo mandado, expido la presente certificación de las listas definitivas, con el V.° B.° del Sr. Presidente D. Joaquín M.ª Llácer, en Tarragona á treinta y uno de Julio de mil novecientos siete.—Evaristo G. Rico.—V.° B.°—El Presidente, Llácer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2472

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido y por delegación de la Audiencia territorial de Barcelona, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Juzgado D. Juan Nin y Soler, á fin de que en el término de seis meses, contaderos desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Vendrell ocho de Agosto de mil novecientos siete.—El Secretario de gobierno, Luis María de Nin y Mañé.—V.° B.°—El Juez de primera instancia, Ramón Casalduero.

Núm. 2473

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en méritos de causa criminal sobre malversación de caudales contra D. Juan Font Vila, se ha acordado citar, como se cita, á Joaquín Pedrola que en el año mil novecientos cinco estaba empleado como Administrador de consumos en el pueblo de la Ametlla, que después trasladó su residencia á Barcelona, ignorándose su actual domicilio, para que dentro de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Tarragona, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de dicha causa; con prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa diez de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo.